EAM/eam

REF: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

RESOLUCIÓN EX. Nº 181/ I Región

IQUIQUE, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la republica, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; DFL Nº 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Resolución Exenta RA121830/416/2021,nombramiento de la Directora Regional de SERNAMEG Tarapacá , todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019, N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Nº Nº 019 DEL 2017 , , del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género , la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá región de Tarapacá y la municipalidad de Iquique han celebrado con fecha 01 de mayo de 2021 un **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, Programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"**, siendo aprobado este acuerdo de voluntades por Resolución Exenta N°044 de fecha 11 de mayo de 2021 de SERNAMEG

3. Que para la pronta ejecución del programa era del todo necesario la tenencia de bienes muebles para comenzar la ejecución efectiva del dispositivo, en tanto se realizan los actos administrativos tendientes a la ejecución presupuestaria del convenio, en torno a la compra de bienes muebles de oficina para uso en el dispositivo, la dirección Regional de Tarapacá de Sernameg, hizo entrega material de bienes muebles de oficina detallados en acta de entrega y en el contrato de

comodato, que por el presente acto se aprueba, al Centro de Atención y Reparación Integral de Violencias en Contra de las Mujeres

4. Acta entrega de mobiliarios de oficina de fecha 06 de septiembre de 2021

5. Que con fecha 06 de septiembre de 2021 SernamEG hace entrega material de los bienes muebles de oficina antes referidos al Centro de Atención , Reparación Integral de VCM , ejecutado por la municipalidad de Iquique
6. Que con fecha 15 de septiembre de 2021 se suscribió contrato de comodato entre la Dirección Regional Sernam EG Tarapacá y la municipalidad de Iquique, en su calidad de Ejecutor del programa;

7. Ordinario N° 0677 de fecha 03 de noviembre el alcalde de la comuna Don Mauricio Soria Macchiavello, remite ejemplares de Contrato de Comodato firmados , señalando que este fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, lo cual consta en Certificado N°500/2021 , firmado por Secretario Municipal (S), Don Iván Tomascic Ivelic .

8. Contrato de Comodato, suscrito por ambas partes.

9. Memorándum interno N° 072/2021 de dirección regional, que instruye elaboración de contrato de comodato.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese Contrato de Comodato celebrado entre la Dirección Regional SernamEG Tarapacá y La Municipalidad de Iquique.

El tenor del convenio es del siguiente tenor:

COMODATO DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PROGRAMA, "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique, a 15 días del mes de septiembre del año 2021, entre la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora, doña Vanessa Natalia Currín Aracena, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SERNAMEG"** o **"El Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Iquique, en adelante, **"la Municipalidad"** o, **"Comodatario"**, R.U.T. Nº 69.010.300-1, representada por su alcalde don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Serrano N°134 comuna de Iquique, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:
El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá región de Tarapacá y la municipalidad de Iquique han celebrado con fecha 01 de mayo de 2021 un **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, Programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"**, siendo aprobado este acuerdo de voluntades por Resolución Exenta N°044 de fecha 11 de mayo de 2021 de SERNAMEG

SEGUNDO:

Que con el mérito del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se celebra el presente acto.

TERCERO:

Por este acto, la Dirección Regional Sernam EG, debidamente representada en la forma antedicha en la comparecencia, viene en entregar en comodato o préstamo de uso, los bienes muebles que se singularizan en la cláusula siguiente a la Municipalidad de Iquique, quien lo recibe y acepta a través de su representante legal don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello, Cédula nacional de identidad Nº1 [redacted] con el objeto exclusivo de que el comodatario use los bienes muebles que se individualizan en este instrumento para ser usados en el funcionamiento del **"Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres"** en razón de ser los ejecutores del Programa referido.

CUARTO: Por este acto se formaliza la entrega material de los siguientes bienes muebles para uso exclusivo del programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres":

Código	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BVSR 007	Fijo	01 Estante 08 divisiones, 02 puertas de color café oscuro, Código 251 de Pozo Almonte (Meicha Furniture)	SernamEG	06-09-2021
BVSR 010	Fijo	01 Gabetero color café oscuro con 03 cajoneras Código 249	SernamEG	06-09-2021
BVSR 009	Fijo	01 Gabetero color café oscuro con 03 cajoneras Código 237	SernamEG	06-09-2021
BVSR 011	Fijo	01 Escritorio color café oscuro sin cajones y con vidrio. Código Pozo Almonte 0250	SernamEG	06-09-2021
BVSR 012	Fijo	01 Escritorio color café oscuro sin cajones y con vidrio. Código Pozo Almonte 0238	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 Gabetero, color café claro (miel)	SernamEG	06-09-2021
BVSR 021	Fijo	01 Estante color café caoba con 2 puertas y 3 divisiones	SernamEG	06-09-2021
BVSR 040	Fijo	01 Estante alto, color café claro con 2 puertas y 4 divisiones, Código 062016013-1	SernamEG	06-09-2021
BVSR 039	Fijo	01 escritorio de melanina color café claro (miel) con soporte de metal (AGM Dimad)	SernamEG	06-09-2021
MCP 011	Fijo	01 Estante color café claro 2 puertas y 5 divisiones Código Pica M1954	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 Estante color café oscuro 2 puertas y 5 divisiones , Código062016017-1	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 Gabetera color café oscuro, 03 cajones, Código 062120079-1	SernamEG	06-09-2021
MCP 006	Fijo	01 silla de escritorio gerencial grande, con brazos y giratoria, color negro	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro, Código 991041006-1	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro y de tela , Código M 45301902, Código 0244 Pozo Almonte	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color	SernamEG	06-09-2021

		negro, Código 991041006-3		
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro, Código 991041006-2	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color fucsia oscuro, Código 991040794-2	SernamEG	06-09-2021

QUINTO: El **Comodatario** asume la obligación de emplear el debido cuidado en la conservación de los bienes muebles que por este acto recibe, haciéndose en consecuencia responsable de todo perjuicio que éstos pudieran tener, por tanto, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del **Comodatario**, el mantenimiento y conservación de los mismos.
Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el **Comodatario** no podrá ceder ni transferir ni total o parcialmente, el presente contrato ni ninguno de sus derechos ni obligaciones, bajo ninguna forma o título. Asimismo, queda expresamente prohibido al **Comodatario** usar por sí o por tercera persona, total o parcialmente, los bienes entregados en comodato para otros fines. La simple comprobación de este hecho por el Sernam EG, dará lugar a que el Servicio a través de su directora Regional pueda exigir la restitución inmediata de los bienes.

SEXTO:
El comodato tendrá vigencia desde su entrega material ocurrida con fecha 06 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en que se cumple el plazo de vigencia del Convenio de Ejecución y Transferencia entre las partes de este contrato, correspondiente al Programa **Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"**. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el comodatario manifieste voluntad escrita de continuar ejecutando el programa y mediante firma de convenio de continuidad se entiende prorrogada la vigencia de este contrato por todo el plazo en que se ejecute el programa en cuestión.
SÉPTIMO: El Comodante, se reserva la facultad de solicitar la restitución de los bienes individualizados en cualquier tiempo, previo envío de comunicación escrita enviada al representante del Comodatario, con anticipación de 15 días corridos.

OCTAVO: En el caso de que el comodatario deje de tener la calidad de ejecutor del programa por cualquier causa, se obliga a restituir los bienes muebles a la Dirección Regional de Tarapacá dentro de 15 días posteriores a la terminación del convenio mediante el cual ejecuta el programa.

NOVENO: Para todos los efectos legales se entienden formar parte de este instrumento, el Acta de entrega Material de los bienes muebles al centro de Atención, Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres, fecha 06 de septiembre de 2021.

DÉCIMO :
Este comodato se regirá supletoriamente por las normas del Título XXX del Libro IV del Código Civil, en lo que le sea aplicable y en todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el presente instrumento.

DECIMO PRIMERO:

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de la Dirección Regional de Tarapacá, de doña Vanessa Natalia Currín Aracena consta de Resolución RA

121830/416/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/2027, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Mauricio Soria Macchiavello para representar a la municipalidad de Iquique y suscribir el presente instrumento consta de Decreto Alcaldicio (RC)N° 401 de fecha 29 de junio de 2021

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.

DÉCIMO TERCERO:

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, y uno en poder del **Comodatario**.

En comprobante y previa lectura, firman las partes comparecientes:

Firmas: **VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución
Dpto. Jurídico
Of. De partes
Municipalidad de Iquique

COMODATO
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

PROGRAMA, "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Iquique, a 15 días del mes de septiembre del año 2021, entre la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora, doña Vanessa Natalia Currín Aracena, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SERNAMEG"** o **"El Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Iquique, en adelante, **"la Municipalidad"** o, **"Comodatario"**, R.U.T. Nº 69.010.300-1, representada por su alcalde don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Serrano N°134 comuna de Iquique, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:
El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá región de Tarapacá y la municipalidad de Iquique han celebrado con fecha 01 de mayo de 2021 un **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, Programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"**, siendo aprobado este acuerdo de voluntades por Resolución Exenta N°044 de fecha 11 de mayo de 2021 de SERNAMEG

SEGUNDO:
Que con el mérito del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se celebra el presente acto.

TERCERO:

Por este acto, la Dirección Regional Sernam EG, debidamente representada en la forma antedicha en la comparecencia, viene en entregar en comodato o préstamo de uso, los bienes muebles que se singularizan en la cláusula siguiente a la Municipalidad de Iquique, quien lo recibe y acepta a través de su representante legal don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello, Cédula nacional de identidad N° [redacted] con el objeto exclusivo de que el comodatario use los bienes muebles que se individualizan en este instrumento para ser usados en el funcionamiento del **"Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres"** en razón de ser los ejecutores del Programa referido.

CUARTO: Por este acto se formaliza la entrega material de los siguientes bienes muebles para uso exclusivo del programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres":

Código	Tipo de bien	Descripción	Tipo de ingreso	Fecha
BVSR 007	Fijo	01 Estante 08 divisiones, 02 puertas de color café oscuro, Código 251 de Pozo Almonte (Meicha Furniture)	SernamEG	06-09-2021
BVSR 010	Fijo	01 Gabetero color café oscuro con 03 cajoneras Código 249	SernamEG	06-09-2021
BVSR 009	Fijo	01 Gabetero color café oscuro con 03 cajoneras Código 237	SernamEG	06-09-2021
BVSR 011	Fijo	01 Escritorio color café oscuro sin cajones y con vidrio. Código Pozo Almonte 0250	SernamEG	06-09-2021
BVSR 012	Fijo	01 Escritorio color café oscuro sin cajones y con vidrio. Código Pozo Almonte 0238	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 Gabetero, color café claro (miel)	SernamEG	06-09-2021
BVSR 021	Fijo	01 Estante color café caoba con 2 puertas y 3 divisiones	SernamEG	06-09-2021
BVSR 040	Fijo	01 Estante alto, color café claro con 2 puertas y 4 divisiones, Código 062016013-1	SernamEG	06-09-2021
BVSR 039	Fijo	01 escritorio de melanina color café claro (miel) con soporte de metal (AGM Dimad)	SernamEG	06-09-2021
MCP 011	Fijo	01 Estante color café claro 2 puertas y 5 divisiones Código Pica M1954	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 Estante color café oscuro 2 puertas y 5 divisiones , Código062016017-1	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 Gabetera color café oscuro, 03 cajones, Código 062120079-1	SernamEG	06-09-2021
MCP 006	Fijo	01 silla de escritorio gerencial grande, con brazos y giratoria, color negro	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro, Código 991041006-1	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro y de tela , Código M 45301902, Código 0244 Pozo Almonte	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro, Código 991041006-3	SernamEG	06-09-2021

	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color negro, Código 991041006-2	SernamEG	06-09-2021
	Fijo	01 silla de escritorio con brazos y giratoria, color fucsia oscuro, Código 991040794-2	SernamEG	06-09-2021

QUINTO: El **Comodatario** asume la obligación de emplear el debido cuidado en la conservación de los bienes muebles que por este acto recibe, haciéndose en consecuencia responsable de todo perjuicio que éstos pudieran tener, por tanto, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del **Comodatario**, el mantenimiento y conservación de los mismos.
Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el **Comodatario** no podrá ceder ni transferir ni total o parcialmente, el presente contrato ni ninguno de sus derechos ni obligaciones, bajo ninguna forma o título. Asimismo, queda expresamente prohibido al **Comodatario** usar por sí o por tercera persona, total o parcialmente, los bienes entregados en comodato para otros fines. La simple comprobación de este hecho por el Sernam EG, dará lugar a que el Servicio a través de su directora Regional pueda exigir la restitución inmediata de los bienes.

SEXTO:
El comodato tendrá vigencia desde su entrega material ocurrida con fecha 06 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en que se cumple el plazo de vigencia del Convenio de Ejecución y Transferencia entre las partes de este contrato, correspondiente al Programa **Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"**. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el comodatario manifieste voluntad escrita de continuar ejecutando el programa y mediante firma de convenio de continuidad se entiende prorrogada la vigencia de este contrato por todo el plazo en que se ejecute el programa en cuestión.
SÉPTIMO: El Comodante, se reserva la facultad de solicitar la restitución de los bienes individualizados en cualquier tiempo, previo envío de comunicación escrita enviada al representante del Comodatario, con anticipación de 15 días corridos.

OCTAVO: En el caso de que el comodatario deje de tener la calidad de ejecutor del programa por cualquier causa, se obliga a restituir los bienes muebles a la Dirección Regional de Tarapacá dentro de 15 días posteriores a la terminación del convenio mediante el cual ejecuta el programa.

NOVENO: Para todos los efectos legales se entienden formar parte de este instrumento, el Acta de entrega Material de los bienes muebles al centro de Atención, Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres, fecha 06 de septiembre de 2021.

DÉCIMO :

Este comodato se regirá supletoriamente por las normas del Título XXX del Libro IV del Código Civil, en lo que le sea aplicable y en todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el presente instrumento.

DECIMO PRIMERO:

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de la Dirección Regional de Tarapacá, de doña Vanessa Natalia Currín Aracena consta de Resolución RA 121830/416/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/2027, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Mauricio Soria Macchiavello para representar a la municipalidad de Iquique y suscribir el presente instrumento consta de Decreto Alcaldicio (RC)N° 401 de fecha 29 de junio de 2021

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.

DÉCIMO TERCERO:

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, y uno en poder del **Comodatario**.

En comprobante y previa lectura, firman las partes comparecientes:

VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE